



PROYECTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA DEMARCACIÓN nº 6 DE LA ZONA REGABLE DEL PÁRAMO BAJO (LEÓN – ZAMORA)

ANTECEDENTES.

La Zona Regable del Páramo Bajo ocupa una superficie total de 41.582 ha, de las cuales 34.089 ha están situadas en la zona de dominio del Canal del Páramo Bajo y las 7.493 ha restantes en la zona norte del referido canal. La mayor parte de la zona pertenece a la provincia de León (38.995 ha) y una pequeña parte de la superficie (2.587 ha) a la provincia de Zamora.

Por la Comunidad de Regantes del Páramo Bajo se ha entendido la necesidad de realizar una nueva concentración parcelaria sobre la ya realizada anteriormente en los municipios en los que se encuentran situados los regadíos de su jurisdicción, a fin de conseguir la reordenación de la propiedad y la reorganización de las estructuras en las explotaciones, para adecuarlas al proceso de mejora del regadío que, acogiéndose a la declaración de interés general mencionada, la Comunidad desea acometer. Y en este sentido se ha dirigido a los Ayuntamientos incluidos en la zona Regable, solicitando que, al amparo de los arts. 71 y 17.b) de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, insten a la Consejería de Agricultura y Ganadería para que se realice dicha concentración parcelaria.

Con fecha 19 de junio de 2.001, la Dirección General de Desarrollo Rural, entendiéndose que concurren en la zona objeto de concentración los supuestos previstos en el artículo 17 b) y c) de la Ley 14/1990, de 28 de Noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ordena se proceda a la redacción del *Estudio Técnico Previo de Concentración Parcelaria de la zona regable del Páramo Bajo (León-Zamora)* previa la constitución de las Juntas de Trabajo en la forma establecida al respecto.

Se redacta el Informe Técnico Previo de la Zona en diciembre de 2002, comunicándose a todos los Organismos afectados para que informen de lo que consideraran oportuno, conforme a lo indicado en el punto 4.3 en la Resolución de 7 de febrero de 1995 de la Dirección General de Estructuras Agrarias (BOCyL nº 34 de 17/02/95). Del estudio de las alegaciones presentadas se desprende que el 96% de los Ayuntamientos y el 90% de los propietarios están de acuerdo en líneas generales con el contenido del Estudio Técnico Previo.



Por **Orden AYG/497/2015, de 1 de junio** (BOCyL nº 116 de 19/06/2015), se **encomienda** al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACyL) la realización del Proceso de Concentración Parcelaria de la Demarcación nº 6 de la Zona Regable del Páramo Bajo (León-Zamora).

Con fecha 18 de abril de 2016, se remite por parte del Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Zamora, Aviso sobre la Investigación de la Propiedad a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores afectadas (Ayuntamiento de Maire de Castroponce, Ayuntamiento de Pobladura del Valle, Ayuntamiento de La Torre del Valle y Entidad Local Menor de Paladinos del Valle y Ayuntamiento de Villabrázaro y Entidad Local Menor de San Román del Valle), siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora el 29 de abril de 2016 (B.O.P nº 49).

La **Comisión Local** de Concentración Parcelaria de la Zona Regable del Páramo Bajo – Demarcación nº 6 se constituyó el día 11 de mayo de 2017 publicándose el certificado del Acta de Constitución de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora el día 26 de mayo de 2017 (B.O.P. nº 58). En el mismo acto se aprueban las Bases Provisionales y se acuerda su sometimiento a Encuesta.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39 de la ley 14/90, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, la Encuesta sobre las Bases se abrió mediante Aviso inserto durante tres días en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos y de las Entidades Locales Menores afectados (del 22 al 29 de mayo de 2017), haciendo público que, durante el periodo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la última inserción de dicho aviso, permanecerían expuestos en el Ayuntamiento de Maire de Castroponce los documentos correspondientes a las Bases Provisionales, para su conocimiento y la consiguiente formulación de alegaciones u observaciones por los participantes afectados. La documentación referida estuvo expuesta del día 30 de mayo al 10 de julio de 2017.

En sesión de 19 de diciembre de 2017 de la Comisión Local se presentan las Bases Definitivas de la Zona y se acuerda su remisión a la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias para su aprobación.

Por Resolución 7 de febrero de 2018 la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias aprueba las Bases Definitivas, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora el día 21 de marzo de 2018 (B.O.P nº 34), determinándose su exposición pública en los locales del Ayuntamiento de Maire de Castroponce durante un plazo de treinta días hábiles. Contra dichas Bases pudo

establecerse recurso de alzada ante la Exma. Sra. Consejera de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la última publicación. Las Bases se expusieron al público desde el día 12 de marzo de 2018 (mediante aviso remitido por el Jefe de Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Zamora), hasta el día 8 de mayo de 2018. Durante el periodo de exposición se interpusieron un total de 6 recursos, los cuales se informaron por parte de los técnicos del ITACyL encargados de la zona, en espera de que una vez sean resueltos, el Director General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias declare la firmeza de las mismas y se disuelva la Comisión Local.

Una vez aprobado el Proyecto de Concentración Parcelaria por la Jefa del Servicio de Agricultura y Ganadería de Zamora, se solicitará a la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias la autorización para la publicación anticipada, permitiendo que pueda ser sometido a encuesta.

DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

La Resolución de 9 de noviembre de 2015 determina que la Demarcación nº 6 engloba los terrenos, incluidos en la Zona Regable del Páramo Bajo, pertenecientes a cada una de las localidades siguientes: Maire de Castroponce, perteneciente al término municipal de Maire de Castroponce, Pobladura del Valle, perteneciente al término municipal de Pobladura del Valle, La Torre del Valle y Paladinos del Valle pertenecientes al término municipal de la Torre del Valle y los pertenecientes a las localidades de Villabrázaro y San Román del Valle del término municipal de Villabrázaro.

La Zona Regable del Páramo Bajo tiene su límite oeste en el río Órbigo. Entre este límite y la Demarcación nº 6 se encuentran dos polígonos catastrales (53 y 501) pertenecientes al término municipal de Alija del Infantado (León). Por un lado son terrenos forestales pertenecientes al monte de La Vizana y por otro son terrenos con cultivos de regadío, que se realiza mediante pozos y concesiones de riego del río Órbigo. Se ha considerado que dichos terrenos, que no forman parte del ámbito de la Comunidad de Regantes del Páramo Bajo, no se benefician del proceso de concentración de la Demarcación nº 6, encontrándose así mismo incluidos en la Zona de Concentración Parcelaria de Alija del Infantado (León) que actualmente se encuentra en fase de Bases Provisionales, habiéndose publicado con fecha 30 de abril de 1998. En situación parecida, en cuanto a su aprovechamiento, se encuentran los polígonos 2, 3, 4, 5 y parte del 1, pertenecientes al Término Municipal de Maire de Castroponce, con cultivos de regadío por pozos en su mayoría y parcelas plantadas de chopos. Otros polígonos que no se benefician del Proceso de Concentración Parcelaria en



cuanto a su aprovechamiento, son parte de los polígonos 501 y 502 del Término Municipal de Pobladura del Valle y los polígonos 1, 2, 3, 4 y parte del 5 del Término Municipal de Villabrázaro.

Para adecuar el límite de la Demarcación al futuro trazado de la nueva red de infraestructuras de una manera racional se ha modificado ligeramente este límite, pasando a formar parte del ámbito de actuación algunas fincas de reemplazo del Término Municipal de San Adrián del Valle (León), todas ellas pertenecientes a la Zona Regable del Páramo Bajo (León-Zamora).

En el Anejo nº 9 de las Bases Definitivas se relacionan las parcelas afectadas por la ampliación del perímetro. En el Anejo nº 10 de las Bases Definitivas se relacionan las parcelas catastradas en términos colindantes de la Zona Regable del Páramo Bajo que forman parte del ámbito de actuación de la Demarcación nº 6, así como las que no forman parte de dicho ámbito.

Aun cuando dentro de la Demarcación nº 6 existen zonas de regadío y zonas de secano, no se ha considerado necesario la delimitación de subperímetros, siendo la propia clasificación la que distingue entre ambas zonas, adjudicándose a la hora de redactar el Proyecto de Concentración la parte que le corresponda a cada propietario en base a sus aportaciones de secano y de regadío.

La zona de secano se corresponde con los terrenos menos aptos para el riego, coincidiendo en su gran mayoría con restos de viñedos de las anteriores concentraciones y nuevas plantaciones de viñedo. En un principio se pensó en su exclusión del proceso de concentración, incluyéndose posteriormente con el objeto de reorganizar de una manera más homogénea las zonas de riego y así mismo reorganizar la propiedad de dichos terrenos, en su mayor parte abandonados e incultos.



RESUMEN Y RATIOS DE LA CONCENTRACION.

APORTACIONES:	Nº de propietarios	422
	Superficie aportada (ha)	1.474,9282
	Superficie aportada Regadío (ha)	1.191,2753
	Superficie aportada Secano (ha)	283,6529
	Nº Parcelas	1.325
	Parcelas Regadío	989
	Parcelas Secano	336
	Superficie media por propietario (ha)	3,4951
	Superficie media por parcela Regadío (ha)	1,2045
	Superficie media por parcela Secano (ha)	0,8442
	Nº de parcelas por propietario	3,1398
ATRIBUCIONES:	Superficie a distribuir (ha)	1.441,8394
	Superficie a distribuir Regadío (ha)	1.165,5841
	Superficie a distribuir Secano (ha)	276,2553
	Nº Lotes de Reemplazo	571
	Nº Lotes de Reemplazo Regadío	403
	Nº Lotes de Reemplazo Secano	168
	Superficie adjudicada a propietarios (ha)	1.393,0245
	Superficie adjudicada M.C. (nº Prop. 8000)	23,7047
	Superficie adjudicada M.C. - R. M. N. (nº Prop. 8001)	24,4409
	Superficie adjudicada Descuentos (nº Prop. 8002)	0,6693
	Nº de Lotes de Reemplazo adjudicados propietarios	519
	Nº de Lotes de Reemplazo adjudicados M.C.	25
	Nº de Lotes de Reemplazo adjudicados M.C. - R.M.N.	13
	Nº de Lotes de Reemplazo adjudicados Descuentos	14
	Superficie media por Lote de Reemplazo (ha)	2,5251
	Nº de Lotes de Reemplazo por propietario	1,23
	COEFICIENTE DE REDUCCIÓN APLICADO:	0,95
RATIOS:	Indice de Reducción	2,5530
	Coefficiente de concentración	89,2580



FASE ACTUAL DEL PROCESO DE CONCENTRACION

PROYECTO DE CONCENTRACION

Aprobado el Proyecto de Concentración Parcelaria de la Demarcación nº 6 de la Zona Regable del Páramo Bajo (León-Zamora) por resolución de la Jefa del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de 30 de noviembre de 2018, se comunica a los interesados que estará expuesto al público en los locales del Ayuntamiento de Maire de Castroponce durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados desde el día siguiente al del último de exposición del Aviso.

FASES FINALIZADAS DEL PROCESO

DE CONCENTRACION PARCELARIA

INVESTIGACION

BASES PROVISIONALES

BASES DEFINITIVAS

SIGUIENTES FASES DEL PROCESO

ACUERDO DE CONCENTRACION

EJECUCION DE LAS OBRAS

AMOJONAMIENTO Y TOMA DE POSESION

ENTREGA DE TITULOS DE PROPIEDAD